

**VIII CONGRESO EXTRAORDINARIO  
PARTIDO COMUNISTA DE ARAGÓN (PCA-PCE)**

**ESTATUTOS DEL PARTIDO COMUNISTA DE ARAGÓN**

<b>PREÁMBULO</b> .....	3
<b>TÍTULO I</b>	
<b>DEL PARTIDO COMUNISTA DE ARAGÓN</b> .....	3
Artículo 1 - El P.C.A. ....	3
Artículo 2 - Símbolos .....	3
Artículo 3 - Domicilio .....	4
Artículo 4 - Estructura territorial del Partido .....	4
<b>TÍTULO II</b>	
<b>DE LOS/AS MILITANTES DEL PARTIDO</b> .....	4
Artículo 5 - El ingreso en el Partido .....	4
Artículo 6 - La baja en el Partido .....	4
<b>TÍTULO III</b>	
<b>DE LOS PRINCIPIOS BÁSICOS DE FUNCIONAMIENTO Y LA FINANCIACIÓN DEL P.C.A.</b> .....	5
Artículo 7 - Principios básicos de funcionamiento .....	5
Artículo 8 – Referéndum .....	5
Artículo 9 - Financiación del Partido .....	6
<b>TÍTULO IV</b>	
<b>DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS/AS MILITANTES</b> .....	6
Artículo 10 - Derechos de los/as militantes .....	6
Artículo 11 - Deberes de los/as militantes .....	7
<b>TÍTULO V</b>	
<b>DE LOS PROCESOS DE ELECCIÓN INTERNOS</b> .....	7
Artículo 12 .....	7
<b>TÍTULO VI</b>	
<b>DE LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS Y EXPEDIENTES SANCIONADORES</b> .....	7
Artículo 13 - Conflictos y procedimiento sancionador .....	7
Artículo 14 - Comisiones de Estatutos .....	8
<b>TÍTULO VII</b>	
<b>DE LOS ÓRGANOS DEL P.C.A.</b> .....	9

**VIII CONGRESO EXTRAORDINARIO  
PARTIDO COMUNISTA DE ARAGÓN (PCA-PCE)**

Artículo 15 - Funciones genéricas de los órganos .....	9
Artículo 16 - Las Agrupaciones.....	9
Artículo 17 - Los Comités.....	9
Artículo 18 - El Comité Central.....	10
Artículo 19 - La Conferencia de Aragón.....	11
Artículo 20 - El Comité Ejecutivo .....	11
Artículo 21- La Comisión Permanente .....	11
Artículo 22 - El Secretario/a General.....	11
Artículo 23 - Los/as responsables políticos y profesionales del Partido .....	12
Artículo 24 - El Congreso .....	12
Artículo 25 - Composición y celebración del Congreso.....	12
Artículo 26 - Competencias del Congreso .....	13
 <b>TÍTULO VIII</b>	
<b>DE LAS RELACIONES CON I.U.-ARAGÓN.....</b>	<b>13</b>
Artículo 27 - El P.C.A. e I.U.-Aragón.....	13
 <b>TÍTULO IX</b>	
<b>DE LA JUVENTUD COMUNISTA DE ARAGON .....</b>	<b>13</b>
Artículo 28 .....	13
 <b>TÍTULO X</b>	
<b>DE LA REFORMA DE LOS ESTATUTOS.....</b>	<b>14</b>
Artículo 29 .....	14
 <b>DISPOSICION FINAL .....</b>	 <b>14</b>

**VIII CONGRESO EXTRAORDINARIO  
PARTIDO COMUNISTA DE ARAGÓN (PCA-PCE)**

**PREÁMBULO**

El Partido Comunista de Aragón -federación del Partido Comunista de España (en adelante, P.C.A.), por su historia y actividad forma parte del movimiento obrero, de los sectores sociales y culturales que trabajan en la realización plena del ideal emancipador del comunismo.

El P.C.A. se basa en el marxismo revolucionario y en las aportaciones teóricas, políticas y culturales de los proyectos de liberación que tienen como objetivo la democracia plena, la supresión de cualquier forma de explotación y opresión, la emancipación del ser humano y la superación del capitalismo.

El P.C.A. reitera su compromiso -definitorio de su identidad- con los valores de la paz; con el derecho universal al trabajo digno; con la realización plena de los derechos sociales y políticos de las personas; con la conformación de una sociedad que se inspire en valores de libertad, solidaridad y justicia; con la igualdad y dignidad de todas las personas sin discriminaciones.

El P.C.A. trabaja por una sociedad que transmita a sus generaciones futuras ideales de no violencia y de preservación de la naturaleza.

El P.C.A. construye y vertebra su alternativa al capitalismo sobre tres ejes: la democracia y su plena realización en la economía, la política como sinónimo de participación de toda la sociedad en los asuntos públicos, y la cultura considerada como la máxima expresión de la especificidad humana.

El P.C.A. impulsará la presencia de sus militantes en los movimientos sociales, políticos, y en el movimiento obrero para que, desde el respeto a la independencia de esos movimientos, en tanto que militantes comunistas, participen en la elaboración de políticas de carácter alternativo no sólo desde las instituciones, sino desde la propia sociedad.

El P.C.A. desarrolla su proyecto estratégico en el seno de Izquierda Unida de Aragón (en adelante, I.U.-Aragón), movimiento político y social, unitario y plural de la izquierda transformadora aragonesa.

**TÍTULO I**

**DEL PARTIDO COMUNISTA DE ARAGÓN**

**Artículo 1 - El P.C.A.**

1. El P.C.A. es la federación aragonesa del Partido Comunista de España.

Posee plena soberanía política y organizativa para aplicar a la Comunidad Autónoma aragonesa la línea política elaborada por el P.C.E.

2. El Partido Comunista de Aragón no posee personalidad jurídica propia

3. El P.C.A. está federado con el resto de partidos comunistas de nacionalidad o región que forman parte del Partido Comunista de España, y que basan su federación en los principios de solidaridad y corresponsabilidad democrática en un proyecto político común.

4. El P.C.A. es un partido laico y republicano.

**Artículo 2 – Símbolos**

**VIII CONGRESO EXTRAORDINARIO  
PARTIDO COMUNISTA DE ARAGÓN (PCA-PCE)**

- 1  
2 1. El P.C.A. utiliza como símbolo la bandera roja con la hoz y el martillo y su anagrama.  
3 2. El himno del P.C.A. es la Internacional.

4  
5 **Artículo 3 – Domicilio**

- 6  
7 1. El domicilio social del P.C.A. radica en Zaragoza, calle Mayor, número 55 bajos.  
8 2. Este domicilio podrá ser cambiado por acuerdo del Comité Central del Partido.

9  
10 **Artículo 4 - Estructura territorial del Partido**

- 11  
12 1. El P.C.A. se estructura territorialmente de acuerdo con el mapa comarcal de Aragón,  
13 aprobado por las Cortes aragonesas en la Ley 8/1996, de 2 de diciembre (BOA nº 145 de  
14 11-12-96 y BOA nº 149 de 20-12-96).  
15 2. Para poder constituir una Agrupación comarcal dentro del P.C.A., será preciso contar  
16 con, al menos, siete camaradas militantes en ese territorio.  
17 3. En caso de que una comarca no alcance los siete militantes, los/as afiliados/as que haya  
18 se adscribirán a la Agrupación comarcal más cercana.  
19 4. Las Agrupaciones comarcales contarán con un Comité de dirección, encargado de aplicar  
20 la política del P.C.A. en su ámbito territorial.  
21 5. Las Agrupaciones comarcales podrán establecer en su seno Agrupaciones locales o de  
22 distrito.  
23 6. La representación de las Agrupaciones en el Comité Central se establecerá según lo  
24 dispuesto en estos Estatutos.

25  
26 **TÍTULO II**

27 **DE LOS/AS MILITANTES DEL PARTIDO**

28  
29 **Artículo 5 - El ingreso en el Partido**

- 30  
31 1. Pueden ser miembros del Partido todas las personas mayores de edad que acepten  
32 voluntariamente su línea política y sus Estatutos.  
33 2. El ingreso se solicitará por escrito mediante el rellenado de la ficha de afiliación,  
34 debiendo ser ratificado, en todo caso, por el Pleno de la Agrupación donde se vaya a  
35 participar.  
36 3. El ingreso supone la obligación de solicitar por escrito la adscripción a la organización  
37 correspondiente de I.U.-Aragón de forma individual.  
38 4. El carnet es el documento que acredita la afiliación al P.C.A. y representa el vínculo que  
39 compromete a su titular con el Partido.  
40 5. A todo afiliado/a se le entregará en el momento de solicitar su adscripción al Partido, una  
41 copia del Manifiesto-Programa del P.C.E. y otra de los Estatutos del P.C.E. y del P.C.A.

42  
43 **Artículo 6 - La baja en el Partido**

- 44  
45 1. Las causas de baja serán las siguientes:

**VIII CONGRESO EXTRAORDINARIO  
PARTIDO COMUNISTA DE ARAGÓN (PCA-PCE)**

- 1 a) Fallecimiento
- 2 b) Decisión voluntaria del afiliado o afiliada
- 3 c) Por resolución sancionadora de los órganos políticos correspondientes
- 4 d) Por impago injustificado de la cuota durante más de un año, y previa notificación
- 5 certificada al interesado/a enviada con tiempo suficiente para la eventual puesta al día de
- 6 las cantidades adeudadas, y previa audiencia al interesado/a
- 7 2. Contra las resoluciones de baja en el Partido expresadas en los apartados c) y d) del
- 8 párrafo anterior, cabrá recurso ante el órgano político superior al que adoptó la decisión,
- 9 hasta llegar al Comité Central, cuya resolución será inapelable.

10  
11 **TÍTULO III**

12 **DE LOS PRINCIPIOS BÁSICOS DE FUNCIONAMIENTO Y LA FINANCIACIÓN**

13 **DEL P.C.A.**

14  
15 **Artículo 7 - Principios básicos de funcionamiento**

- 16
- 17 1. El funcionamiento del P.C.A. responde a los principios y exigencias de todo partido
- 18 democrático en su actuación política.
- 19 2. Dentro de ese marco, se enuncian, sin carácter exhaustivo, los siguientes principios
- 20 básicos:
- 21 a) Reconocimiento de la igualdad y respeto hacia todos/as los/as militantes del Partido, con
- 22 independencia de las funciones que ejerzan en la organización, evitando en el seno de la
- 23 misma actitudes y mecanismos discriminatorios, tanto en la división de las tareas como en
- 24 el acceso a los puestos de dirección
- 25 b) Participación de todos/as los/as militantes en los procesos colectivos destinados a
- 26 discutir, elaborar e impulsar las propuestas del Partido, así como en los procesos de
- 27 elección y en la toma de decisiones, actuando en coherencia con ellas
- 28 c) Desarrollo de la formación permanente de todos/as los/as militantes del Partido, así como
- 29 el debate colectivo y la documentación
- 30 d) Ejercicio del derecho de voto libre y de igual valor de todos/as los/as militantes del
- 31 Partido en los ámbitos correspondientes. El voto será personal y nunca por delegación
- 32 e) Respeto hacia las posiciones o propuestas discrepantes o minoritarias, que contarán con
- 33 los medios adecuados para su manifestación y representación en los procesos electivos
- 34 f) Reconocimiento de la autonomía de las organizaciones inferiores a la regional para
- 35 actuar en la esfera de su competencia, garantizándose en todo caso la cohesión en la línea
- 36 política y en la acción del Partido
- 37 g) Estímulo a que el mayor número posible de militantes asuma puestos de responsabilidad,
- 38 evitando que se concentren en una persona o grupo de personas estas responsabilidades y
- 39 las de carácter público o institucional. No obstante, se tenderá a que el número de mandatos
- 40 consecutivos en el mismo cargo ejecutivo no exceda de dos.

41  
42 **Artículo 8 – Referéndum**

- 43
- 44 1. En temas de gran importancia podrá realizarse un referéndum para que se pronuncie el
- 45 conjunto del Partido.

**VIII CONGRESO EXTRAORDINARIO  
PARTIDO COMUNISTA DE ARAGÓN (PCA-PCE)**

- 1 2. Este referéndum tendrá carácter vinculante para los órganos de decisión siempre que  
2 participe al menos un 50% de la militancia  
3 3. Se convocará a instancia del Comité Central, o a petición de un cuarto de la afiliación  
4 total del Partido.  
5 4. Tanto la propuesta como la celebración del referéndum deberán ir precedidas de una  
6 campaña específica de información y debate.

7  
8 **Artículo 9 - Financiación del Partido**

- 9  
10 1. La financiación del Partido responde a los principios de transparencia económica y  
11 solidaridad.  
12 2. Los recursos provienen de las cotizaciones de los/as afiliados/as según los baremos  
13 aprobados por la dirección, de las aportaciones voluntarias de éstos/as o de simpatizantes,  
14 de las actividades que se realicen a tal fin, de los rendimientos de su patrimonio y  
15 actividades, de las subvenciones públicas del Estado y de otros ingresos que legalmente  
16 pueda recibir.  
17 3. El P.C.A. propiciará la firma de un protocolo financiero con Izquierda Unida de Aragón,  
18 en el sentido de que el Partido pueda participar de los ingresos de I.U.-Aragón provenientes  
19 de instituciones y cargos públicos.  
20 4. Los órganos de gestión financiera rendirán cuentas periódicamente ante los órganos  
21 superiores y afiliados/as del Partido, y al menos, una vez al año.

22  
23 **TÍTULO IV**

24 **DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS/AS MILITANTES**

25  
26 **Artículo 10 - Derechos de los/as militantes**

- 27  
28 1. Todos/as los/as militantes del Partido son iguales en derechos y obligaciones.  
29 2. Se reconocen como derechos de los/as militantes, los siguientes:  
30 a) Elegir y ser elegidos/as para formar parte de los órganos de dirección y coordinación. La  
31 elección como miembro del Comité Central o del Comité Ejecutivo exige una afiliación  
32 mínima de un año, que se amplía a dos para el cargo de Secretario General  
33 b) Ser informados/as regular y puntualmente de los acuerdos, orientaciones, actividades y  
34 situación económica del Partido. A tal efecto, el P.C.A. editará una revista-boletín, que  
35 distribuirá de forma gratuita a sus afiliados/as  
36 c) Reunirse y comunicarse horizontalmente, como garantía del respeto a las minorías  
37 d) Recibir formación teórica, política y cultural, de forma permanente  
38 e) Plantear peticiones, sugerencias o cuestiones de interés a los órganos de dirección, y  
39 exigir respuesta en el plazo máximo de un mes, o dos si es ante el Comité Central  
40 f) Conocer con exactitud las críticas o imputaciones que se hagan sobre sus actuaciones,  
41 contar con los medios adecuados para su defensa y hacer valer sus derechos ante los  
42 órganos colectivos o Comités superiores  
43 g) Ejercer la libertad de expresión y crítica, a través de los cauces orgánicos y con acceso a  
44 los órganos del expresión del Partido recibiendo de éstos una explicación si no se publicara,

**VIII CONGRESO EXTRAORDINARIO  
PARTIDO COMUNISTA DE ARAGÓN (PCA-PCE)**

1 todo ello con el único límite del respeto a los principios de libertad e igualdad del ser  
2 humano, y a su vida privada

3 h) Dedicar voluntariamente su actividad personal a tareas o funciones del Partido

4 i) Participar activamente en el sostenimiento económico del Partido

5  
6 **Artículo 11 - Deberes de los/as militantes**

7  
8 1. Todo miembro u órgano del Partido asume deberes que se deducen de su línea política y  
9 de los principios básicos de funcionamiento.

10 2. Son deberes de los/as militantes y órganos del Partido:

11 a) Difundir los objetivos del P.C.A. y la política de Izquierda Unida entre los ciudadanos y  
12 ciudadanas, intentando demostrar su viabilidad práctica.

13 b) Apoyar y difundir los medios de expresión del Partido e Izquierda Unida

14 c) Responder como miembro del Partido ante el conjunto de la organización o ante los  
15 órganos superiores, de las tareas o funciones asumidas

16 d) Abonar la cuota mínima que sea establecida por los órganos de dirección

17 e) Abstenerse de realizar críticas al Partido o a los/as militantes que lo componen en  
18 público o en los medios de comunicación social.

19  
20 **TÍTULO V**

21 **DE LOS PROCESOS DE ELECCIÓN INTERNOS**

22  
23 **Artículo 12**

24  
25 1. En todo proceso electivo interno se buscará, como primera medida, llegar a un consenso  
26 que quede plasmado en una lista única y que recoja todos los matices del debate.

27 2. En caso de que lo expresado en el apartado anterior no fuera posible y con el fin de  
28 compatibilizar los criterios de democracia, proporcionalidad, máxima participación y  
29 respeto a todos los matices del debate en el seno del Partido, se procederá a la presentación  
30 de listas alternativas, cerradas, completas y bloqueadas, avaladas, al menos, por un 10% de  
31 los electores/as.

32  
33 **TÍTULO VI**

34 **DE LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS Y EXPEDIENTES SANCIONADORES**

35  
36 **Artículo 13 - Conflictos y procedimiento sancionador**

37  
38 1. Los conflictos que surjan en la actuación política entre militantes y órganos, o entre  
39 diversos órganos, se tratarán de resolver mediante la discusión y el convencimiento, que en  
40 una primera instancia dará lugar a la intervención de una comisión paritaria propuesta por  
41 las partes en conflicto.

42 2. Si no se produjera acuerdo, intervendrán las direcciones respectivas hasta el Comité  
43 Central. El Comité Federal del P.C.E. sólo intervendrá en conflictos entre partidos  
44 federados.

**VIII CONGRESO EXTRAORDINARIO  
PARTIDO COMUNISTA DE ARAGÓN (PCA-PCE)**

1 3. En ningún caso, las discrepancias en el debate político o el juego de mayorías y minorías,  
2 dará lugar por sí mismo, a un expediente sancionador.

3 4. Los actos y omisiones realizadas por militantes del Partido, que vulneren gravemente sus  
4 estatutos y principios darán lugar, tras el correspondiente expediente sancionador, a las  
5 sanciones previstas en el apartado siguiente. La sanción procederá únicamente cuando con  
6 la persuasión o la crítica no se modifique la actuación incorrecta.

7 5. Las sanciones se impondrán atendiendo a la gravedad de las infracciones que las  
8 motivan. Las sanciones que se podrán imponer, en todo caso motivadas, serán:

9 a) amonestación

10 b) destitución del cargo de dirección

11 c) suspensión temporal de la militancia

12 d) expulsión de la organización

13 6. El procedimiento sancionador se articulará en los siguientes términos:

14 6.1. la incoación del expediente corresponderá indistintamente al Comité Central o al Pleno  
15 de la Agrupación donde milite el presunto infractor o infractora;

16 6.2. el instructor/a del expediente, nombrado/a por el órgano que haya acordado su  
17 incoación, redactará un pliego de cargo en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar  
18 desde la fecha de incoación del expediente;

19 6.3. el pliego de cargo podrá ser contestado por el presunto infractor/a en uno de descargo,  
20 en el plazo de diez días hábiles contando desde la fecha en que le fue entregado aquél;

21 6.4. en el curso del procedimiento, los hechos podrán ser determinados y demostrados a  
22 través de la práctica de las pruebas admitidas en derecho;

23 6.5. la propuesta de resolución será elevada al órgano que acordó su incoación, que  
24 procederá a imponer la sanción, o al archivo del expediente;

25 7. La sanción de destitución de un cargo podrá ser adoptada por el propio órgano mediante  
26 mayoría absoluta.

27 8. Las sanciones podrán ser recurridas en el plazo de diez días hábiles desde la notificación  
28 ante el órgano superior, que resolverá en el plazo máximo de dos meses. Las resoluciones  
29 del Comité Central, como órgano máximo entre Congresos, serán inapelables.

30 9. La interposición del recurso suspenderá la ejecutividad de las sanciones.

31 10. La desvinculación de I.U.-Aragón por parte de un militante o colectivo del P.C.A.,  
32 ocasionará la apertura de un expediente informativo y su consecuente resolución, de  
33 acuerdo con los Estatutos del Partido.

34  
35 **Artículo 14 - Comisiones de Estatutos**

36  
37 1. En las resoluciones de conflictos y expedientes sancionadores podrán intervenir las  
38 Comisiones de Estatutos. Su función consistirá en elaborar informes o dictámenes a  
39 petición de los/as militantes, de las comisiones paritarias o de los órganos de dirección,  
40 acerca de la interpretación, integración o acomodación de las normas o conductas que  
41 presenten discrepancias.

42 2. La Comisión de Estatutos del P.C.A. estará compuesta por cinco miembros y tres  
43 suplentes, elegidos/as por el Congreso. Para asegurar su independencia, los miembros de la  
44 Comisión de Estatutos no podrán pertenecer al Comité Central, por ser éste el órgano  
45 superior en la vía de recursos.

**VIII CONGRESO EXTRAORDINARIO  
PARTIDO COMUNISTA DE ARAGÓN (PCA-PCE)**

1 3. Cuando alguno/a de los miembros de la Comisión se viera inmerso en el conflicto, se  
2 abstendrá de participar en la elaboración del informe o dictamen relativo a ese asunto,  
3 siendo sustituido/a por el primero de los suplentes disponibles.

4 4. Si por causa de baja en la afiliación, dimisión, sanción o incompatibilidad, el número de  
5 miembros de la Comisión se redujera a menos de cinco, el Comité Central procederá  
6 excepcionalmente al nombramiento de nuevos miembros, de forma puntual o permanente  
7 en función de la causa de la insuficiencia numérica, hasta completar el número de cinco.

8  
9 **TÍTULO VII**

10 **DE LOS ÓRGANOS DEL P.C.A.**

11  
12 **Artículo 15 - Funciones genéricas de los órganos**

13  
14 1. Son funciones genéricas de los órganos del P.C.A.:

15 a) Arbitrar medios para la formación teórica y promoción de sus miembros, de forma que  
16 les permita asumir a éstos puestos de responsabilidad de acuerdo con las necesidades del  
17 Partido

18 b) Rendir cuentas periódicamente, por parte de todos los órganos de dirección del Partido,  
19 ante las bases respectivas

20 c) Responder como órgano del Partido ante el conjunto de la organización o ante los  
21 órganos superiores, de las tareas o funciones asumidas

22 2. El Partido trabajará para que en los órganos de dirección, a todos los niveles, ninguno de  
23 los dos sexos supere el 60% de sus miembros.

24  
25 **Artículo 16 - Las Agrupaciones**

26  
27 1. La Agrupación es la organización de base del Partido. Es la referencia territorial y  
28 sectorial de los/as comunistas y se estructura en una demarcación territorial, de sector y de  
29 centro de trabajo, estableciéndose marcos de colaboración entre la estructura territorial y la  
30 sectorial que permita la coordinación de todos los y las comunistas que actúen en un mismo  
31 ámbito. La Agrupación constituye el marco de estudio, reflexión, debate y elaboración  
32 teórico-política colectiva que sirve a la propuesta comunista, así como de impulso al trabajo  
33 de los y las comunistas en los movimientos sociales, en I.U.-Aragón y en el movimiento  
34 obrero.

35 2. La Agrupación se reunirá en Pleno siempre que sea preciso a instancia de su Comité de  
36 dirección o a petición del 10% de los/as militantes. En este último caso, el Comité de  
37 dirección estará obligado a convocar un Pleno con el orden del día fijado por los/as  
38 convocantes, de tal manera que la reunión se celebre dentro del mes siguiente a la recepción  
39 de la petición.

40 3. Se recomienda una periodicidad mínima de una reunión cada dos meses.

41 4. Anualmente, la Agrupación celebrará un Pleno extraordinario para hacer el balance del  
42 año y proceder a la elección del Comité directivo.

43  
44  
45 **Artículo 17 - Los Comités**

**VIII CONGRESO EXTRAORDINARIO  
PARTIDO COMUNISTA DE ARAGÓN (PCA-PCE)**

1  
2 1. Los Comités, en sus diversos niveles, son órganos elegidos que asumen la función de  
3 coordinar y orientar las propuestas del Partido, en el ámbito al que pertenecen. Están  
4 obligados a desarrollar y poner en práctica las resoluciones propuestas que  
5 mayoritariamente se hayan decidido en las asambleas y órganos correspondientes a su  
6 ámbito.

7 2. La elección de los Comités se realiza en las asambleas correspondientes a su ámbito o, en  
8 su caso, en las de ámbito inmediatamente inferior.

9 3. El número de sus miembros se fija de manera flexible de acuerdo con las funciones  
10 políticas definidas en los Congresos.

11 4. En caso de bajas o renovación de cargos, cada organización cubrirá las vacantes, que, en  
12 los casos de Agrupación, deben ser ratificadas por el Pleno.

13  
14  
15 **Artículo 18 - El Comité Central**

16  
17 1. El Comité Central es el órgano superior del P.C.A. entre Congresos. Asume en el grado  
18 máximo las obligaciones derivadas de las resoluciones congresuales y las de las  
19 Conferencias de Aragón, además de todas las obligaciones relativas a impulsar la política  
20 del Partido y la atención y coordinación de todos los/as militantes y órganos.

21 2. El Comité Central será elegido por el Congreso, que previamente habrá determinado el  
22 número de miembros que lo componen. También formarán parte como miembros de pleno  
23 derecho del Comité Central, los/as Secretarios/as Políticos/as de las Agrupaciones o  
24 persona en que delegue con el consentimiento previo de la Agrupación, más un  
25 representante de aquellas Agrupaciones que consten de más de veinticinco afiliados/as.

26 3. El Comité Central organizará las responsabilidades o comisiones que precise.

27 4. El Comité Central se reunirá cuantas veces lo requiera la situación política con un  
28 mínimo de cuatro veces al año.

29 5. Las reuniones podrán ser convocadas por el Comité Ejecutivo, o a petición de 1/3 de  
30 los/as miembros del Comité Central. En este último caso, el Comité Ejecutivo estará  
31 obligado a convocar al Comité Central con el orden del día fijado por los/as convocantes,  
32 de tal manera que la reunión se celebre dentro de los veinte días naturales siguientes a la  
33 recepción de la petición.

34 6. Los/as miembros del Comité Central, serán dados de baja como tales y sustituidos/as por  
35 sus suplentes, ante reiteradas ausencias sin justificar (tres seguidas o cinco alternas) a  
36 reuniones convocadas en tiempo y forma.

37 7. A las reuniones del Comité Central podrán asistir, con voz pero sin voto, personas  
38 invitadas que tengan relación con las materias a tratar.

39 8. Para el asesoramiento sobre la financiación del Partido y el correcto cumplimiento de las  
40 obligaciones contables y fiscales, el Comité Central nombrará una comisión de carácter  
41 técnico y consultivo cuyas funciones serán:

42 a) Revisar las cuentas y balances presentados, señalando los errores o imperfecciones

43 b) Examinar los presupuestos y planes de financiación, informando sobre desviaciones o  
44 incorrecciones

**VIII CONGRESO EXTRAORDINARIO  
PARTIDO COMUNISTA DE ARAGÓN (PCA-PCE)**

1 c) Aconsejar sobre posibles mejoras en la economía o financiación, conservación del  
2 patrimonio o cualquier otra medida pertinente en ese ámbito. Para la realización de sus  
3 funciones dispondrá de toda la colaboración necesaria por parte de todos los/as  
4 responsables y órganos del Partido.

5  
6 **Artículo 19 - La Conferencia de Aragón**

7  
8 1. El Comité Central convocará, cuando lo estime oportuno, Conferencias de Aragón con  
9 carácter monográfico, para el debate y ulterior propuesta acerca de temas políticos.

10 2. A ellas asisten las delegadas y delegados elegidos en cada agrupación, en número  
11 determinado por el Comité Central. Serán invitados/as con voz pero sin voto, si no fueran  
12 elegidos/as por sus agrupaciones, los/as miembros del Comité Ejecutivo del P.C.A. para  
13 posibilitar su labor de dirección.

14 3. La Conferencia de Aragón no tendrá competencias para la elección de órganos ni sobre  
15 aspectos estrictamente organizativos.

16 4. En calidad de invitados/as, con voz pero sin voto, personas invitadas que tengan relación  
17 con los temas a debate, a propuesta del Comité Central, o de las agrupaciones u  
18 organizaciones territoriales.

19  
20 **Artículo 20 - El Comité Ejecutivo**

21  
22 1. El Comité Ejecutivo asegura las tareas de dirección del Partido entre reuniones del  
23 Comité Central, ante quien responde.

24 2. Sus miembros serán elegidos/as por el Comité Central a propuesta del Secretario General

25 3. Se reunirá con carácter ordinario, al menos, una vez al mes, pudiendo ser convocado por  
26 el Secretario General o por la Comisión Permanente (en su caso); o con carácter  
27 extraordinario, a petición de 1/3 de sus miembros. En este último caso, el/la Secretario  
28 General estará obligado a convocar al Comité Ejecutivo con el orden del día fijado por  
29 los/as solicitantes, de tal manera que la reunión se celebre dentro de los diez días naturales  
30 siguientes a la recepción de la petición.

31  
32 **Artículo 21- La Comisión Permanente**

33  
34 1. El Comité Ejecutivo nombrará una Comisión Permanente que asegure el funcionamiento  
35 diario del Partido.

36 2. Su composición será decidida por el Comité Ejecutivo.

37  
38 **Artículo 22 - El Secretario/a General**

39  
40 1. El Secretario General es el responsable máximo del Partido. Corresponde al Secretario  
41 General asegurar la dirección y coordinación del trabajo colectivo; preside las reuniones del  
42 Comité Central y del Comité Ejecutivo, pudiendo circunstancialmente delegar la  
43 presidencia de estas reuniones en otro miembro del Comité Central.

44 2. Será elegido/a por el Comité Central elegido en el Congreso, antes de la clausura del  
45 mismo, y ratificado en la primera reunión ordinaria que aquel órgano celebre.

**VIII CONGRESO EXTRAORDINARIO  
PARTIDO COMUNISTA DE ARAGÓN (PCA-PCE)**

1 3. En el funcionamiento público del P.C.A. es su representante máximo, salvo en el período  
2 de celebración del Congreso de Aragón.

3  
4 **Artículo 23 - Los/as responsables políticos y profesionales del Partido**

5  
6 1. Para el buen funcionamiento del Partido es posible que algunos militantes trabajen de  
7 forma remunerada, siempre dentro de las posibilidades económicas .

8 2. Su selección o revocación corresponde al Comité Central, con notificación, en todo caso,  
9 al Comité Federal del P.C.E.

10 3. Su vinculación con el Partido se acomodará a la normativa general sobre relación laboral  
11 o profesional que corresponda.

12 4. El Comité Central establecerá un sistema de control del trabajo de sus profesionales, que  
13 permita valorar de forma objetiva el rendimiento de cada uno/a de ellos/as.

14  
15 **Artículo 24 - El Congreso**

16  
17 1. El Congreso es el órgano supremo del P.C.A. Tiene carácter ordinario o extraordinario.  
18 Es convocado por el Comité Central, que determina las fechas de celebración, la duración,  
19 las normas de debate y el tiempo de militancia necesario para poder elegir y ser elegido/a  
20 delegado/a.

21 2. El Congreso se reúne con carácter ordinario cada tres años. Se convocará en los plazos  
22 previstos, salvo razones de fuerza mayor. Su celebración consta de dos fases:

23 a) la primera, previa al Congreso Federal del P.C.E., para el debate de ponencias y elección  
24 de delegados/as al mismo;

25 b) la segunda, tras la celebración del Congreso Federal, para el debate de la política propia  
26 del P.C.A. y la elección de la mitad del Comité Central

27 3. El Congreso extraordinario se convocará a instancia del Comité Central o de, al menos,  
28 una tercera parte de la militancia al corriente de pago de sus cotizaciones, mediante firmas  
29 acreditadas, o por iniciativa de ocho agrupaciones constituidas que representen, al menos, a  
30 la tercera parte de la militancia a corriente de pago de sus cotizaciones.

31 4. Decidida la convocatoria, se publicará en los medios de expresión del P.C.A. abriendo un  
32 debate en todas las organizaciones. Para el mismo, éstas dispondrán de los materiales de  
33 discusión y proyectos elaborados con una antelación mínima de dos meses a la celebración  
34 del Congreso, a fin de garantizar el debate y la aportación de críticas, modificaciones y  
35 propuestas alternativas. Los medios de expresión contribuirán al mismo publicando los  
36 materiales, aportaciones y críticas que les sean remitidos en tiempo hábil.

37 5. En cualquier caso no podrán transcurrir más de seis meses entre la convocatoria del  
38 Congreso por parte del Comité y su celebración.

39  
40 **Artículo 25 - Composición y celebración del Congreso**

41  
42 1. El Congreso de Aragón lo componen los/as delegados/as que resulten elegidos/as en los  
43 trabajos preparatorios del Congreso de acuerdo con las normas del mismo, aplicándose, en  
44 todo caso, métodos democráticos y criterios de proporcionalidad.

**VIII CONGRESO EXTRAORDINARIO  
PARTIDO COMUNISTA DE ARAGÓN (PCA-PCE)**

1 2. Serán invitados/as con voz pero sin voto, si no fueran elegidos/as como delegados/as,  
2 los/as miembros del Comité Ejecutivo del P.C.A. para posibilitar su labor de dirección.

3 3. La celebración del Congreso deberá tener la máxima transparencia y difusión en los  
4 medios de comunicación social. Se acomodará a las normas reglamentarias que en su  
5 momento se aprueben.

6 4. En la sesión de apertura, a propuesta del Comité Central, se elegirá la Mesa Presidencial,  
7 que asume la dirección del Partido hasta la elección del nuevo Comité Central. La Mesa  
8 Presidencial someterá en primer lugar a aprobación el reglamento del Congreso propuesto  
9 por el Comité Central.

10 5. A las sesiones del Congreso asistirán como invitados/as, propuestos por el Comité  
11 Central, los/as militantes que puedan aportar ayuda técnica a los temas generales, y los  
12 miembros de otros partidos, delegaciones o instituciones.

13  
14 **Artículo 26 - Competencias del Congreso**

15  
16 Son competencias del Congreso de Aragón:

17 a) elaborar las propuestas políticas del Partido,

18 b) discutir, y en su caso, aprobar, el informe de gestión del Comité Central saliente,

19 c) examinar el informe de gestión económica y el plan de financiación,

20 d) examinar las cuestiones estatutarias y, en su caso, reformar los Estatutos del P.C.A.

21 e) elegir, mediante voto secreto, directo y personal, a los miembros del Comité Central que  
22 corresponda. La lista o listas de candidatos/as se presentarán de acuerdo con el reglamento  
23 del Congreso

24 f) elegir la Comisión de Estatutos

25  
26 **TÍTULO VIII**

27 **DE LAS RELACIONES CON I.U.-ARAGÓN**

28  
29 **Artículo 27 - El P.C.A. e I.U.-Aragón**

30  
31 1. El P.C.A. establece su relación con I.U.-Aragón a través del trabajo de sus militantes,  
32 participa y se corresponsabiliza con otras fuerzas políticas, colectivos y personas en el  
33 proyecto estratégico, unitario y plural de la izquierda transformadora aragonesa que  
34 representa I.U.-Aragón, aportando sus militantes el esfuerzo y la actividad teórica, política,  
35 cultural y programática, tanto en sus asambleas de base, sectores y áreas de elaboración,  
36 como en sus órganos de dirección.

37 2. Los/as comunistas en I.U.-Aragón contarán con la suficiente autonomía para poder  
38 ejercer su trabajo o responsabilidad política, allí donde tuvieran que ejercerla.

39  
40 **TÍTULO IX**

41 **DE LA JUVENTUD COMUNISTA DE ARAGON**

42  
43 **Artículo 28**

**VIII CONGRESO EXTRAORDINARIO  
PARTIDO COMUNISTA DE ARAGÓN (PCA-PCE)**

1 1. La Juventud Comunista de Aragón (en adelante, J.C.A.) es la organización juvenil del  
2 P.C.A., independiente en lo organizativo, que aplica de forma autónoma hacia los y las  
3 jóvenes el programa y la política del P.C.A., en cuya elaboración participa.

4 2. La J.C.A. tiene como finalidad orientar y organizar a la juventud trabajadora y estudiantil  
5 con afanes progresistas y democráticos.

6 3. El P.C.A. tiene el deber de ayudar a formar la J.C.A. en todas las localidades donde no  
7 existe, así como apoyar su trabajo con los medios adecuados.

8 4. Un miembro del Comité Regional de la J.C.A. formara parte del Comité Central y del  
9 Comité Ejecutivo del P.C.A.

10 5. La participación de la J.C.A. en los niveles organizativo del Partido se llevara a cabo de  
11 acuerdo con las normas que establezca el Comité Central.

12  
13 ***TÍTULO X***

14 ***DE LA REFORMA DE LOS ESTATUTOS***

15  
16 **Artículo 29**

17  
18 1. Los Estatutos podrán ser reformados de forma ordinaria por el Congreso del P.C.A.

19 2. Excepcionalmente, podrá reformarlos el Comité Central con mayoría cualificada de 3/5,  
20 siendo necesaria la ratificación en referéndum de la militancia del Partido, de acuerdo con  
21 el procedimiento previsto en el artículo 8 de estos Estatutos.

22  
23  
24 ***DISPOSICION FINAL***

25  
26 **1ª)** Para todo lo no previsto en estos Estatutos, se estará a lo dispuesto en los Estatutos  
27 Federales del Partido Comunista de España y en la legislación sobre Partidos Políticos y  
28 sobre Procedimiento Administrativo Común.